

—Director del centro, director de la residencia y secretario del centro docente; éste levantará acta de las sesiones.

—Dos profesores, miembros del consejo escolar del centro docente.

—Un representante de los padres, miembro del consejo escolar.

#### Artículo 24.º

La lista de adjudicatarios se hará pública, y en el plazo de 15 días naturales, de no haber reclamaciones, se levantará acta definitiva.

Las reclamaciones serán resueltas en el plazo de 10 días naturales por la directora general de Formación Pesquera e Investigación.

#### Artículo 25.º

De acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de procedimiento administrativo se comunicará la concesión de la ayuda a los interesados.

#### Artículo 26.º

Una vez resultas las reclamaciones formuladas, la adjudicación de ayudas tendrá carácter definitivo, y se abrirá plazo para interposición del recurso de reposición como previo a la jurisdicción contencioso - administrativa.

### DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta al director general de Formación Pesquera e Investigación para dictar, en el ámbito de sus competencias, las resoluciones necesarias para el mejor cumplimiento de esta orden.

Santiago de Compostela, 27 de junio de 1991.

Enrique César López Veiga

Consejero de Pesca, Marisqueo e Acuicultura

### IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

ConSELLERÍA DE TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES

*Orden de 1 de julio de 1991 por la que se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo vacante en la Consellería de Trabajo y Servicios Sociales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 4/1988, de 26 de mayo, de la función pública de Galicia, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15.4 de la misma ley, esta consellería,

#### DISPONE:

1.º —Anunciar la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo que se indica en el anexo I.

2.º —Podrán concurrir a él los funcionarios de carrera que reúnan las condiciones señaladas en el anexo I.

3.º —Las solicitudes se dirigirán por escrito a la Secretaría General Técnica de la Consellería de Trabajo y Servicios Sociales (edificio de San Caetano, B-5, 3.º; Santiago), en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia*, según el modelo que se incluye en el anexo II.

4.º —Los aspirantes deberán adjuntar a la petición currículum vitae y justificar documentalmente los méritos que aleguen.

Los méritos alegados y no probados de la forma señalada en el apartado anterior no se tendrán en cuenta.

5.º —Esta convocatoria será resuelta por la Consellería de Trabajo y Servicios Sociales. En caso de que resulte seleccionado para ocupar el puesto de trabajo que se anuncia en el anexo I de esta orden un funcionario con destino en la Administración General del Estado, en sus organismos autónomos, en la Administración de la Seguridad Social, en la Administración local o que estén en esta Comunidad Autónoma como consecuencia de una comisión de servicios concedida conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria octava, punto 4.º de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se le tramitará su destino a esta Comunidad Autónoma y, una vez concedido por su Administración de origen, se procederá a adjudicarle el puesto para el que fue seleccionado.

6.º —La resolución de esta convocatoria se hará pública en el DOG y podrá declararse desierto el puesto de trabajo, de considerarse oportuno.

7.º —El plazo de toma de posesión será de tres días, si el destino anterior está en la misma localidad que la del nuevo destino, y de un mes si está en localidad distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá producirse dentro de los tres días siguientes al de la publicación en el DOG.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el DOG.

8.º —Contra esta orden se podrá interponer recurso de reposición ante esta Consellería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el DOG.

Santiago de Compostela, 1 de julio de 1991.

José Antonio Gil Sotres  
Consejero de Trabajo y Servicios Sociales

## ANEXO I

| N.º de plazas | Nivel | Grupo | Denominación del puesto de trabajo      | Dependencia                   | Localidad de destino | Mérito preferente | Complemento específico |
|---------------|-------|-------|---|-------------------------------|----------------------|-------------------|------------------------|
| 1             | 24    | A/B/C | Sección de Administración y Habilidades | Delegación Provincial de Lugo | Lugo                 | -                 | 880.800                |

## ANEXO II

## MODELO DE SOLICITUD

## DATOS PERSONALES

|                        |                     |                                 |           |          |
|------------------------|---------------------|---------------------------------|-----------|----------|
| Primer apellido        |                     | Segundo apellido                |           | Nombre   |
| DNI                    | Fecha de nacimiento | Cuerpo o escala a que pertenece |           | N.º R.P. |
| Domicilio, calle y n.º |                     | Provincia                       | Localidad | Teléfono |
| <b>DESTINO ACTUAL</b>  |                     |                                 |           |          |
| Consellería            | Dependencia         | Localidad                       |           |          |

**SOLICITO:** ser admitido/a a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación, anunciada por la Orden ....., al considerar que reúno los requisitos exigidos para tomar parte, para el puesto de trabajo que se indica:

| Designación del puesto de trabajo | Nivel C. Destino | Centro directivo o unidad de que depende | Localidad |
|-----------------------------------|------------------|--|-----------|
|                                   |                  |  |           |

## Tiempo de servicios prestados

| En el cuerpo actual | Años | Meses | Días |
|---------------------|------|-------|------|
|                     |      |       |      |

| En otros cuerpos               | Años | Meses | Días |
|--------------------------------|------|-------|------|
| .....                          |      |       |      |
| .....                          |      |       |      |
| En el actual puesto de trabajo |      |       |      |